Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CALENDARIO, HORARIO Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA BACHILLERATO POR MADUREZ SUFICIENTE

CONVOCATORIA 02-2022

Publicación de sedes el día 02 de setiembre del 2022

Para más información puede visitar la página web: https://dgec.mep.go.cr

Calendario y horario de aplicación		
FECHA	HORA	ASIGNATURA
Domingo 11 de setiembre del 2022	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Idiomas (Inglés o Francés)
	De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	Español
Sábado 17 de setiembre del 2022	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Biología, Química o Física
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Estudios Sociales
Domingo 18 de setiembre del 2022	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Matemática
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Educación Cívica

Después de 30 minutos del inicio oficial de las pruebas no se permitirá el ingreso de ningún postulante.

Pago por prueba \$\psi 8 000 (ocho mil colones por prueba). Depósito en el Banco Nacional de Costa Rica o BN Servicios en cualquiera de las siguientes cuentas: Conectividad PRUEBAS Nº 100-01-000-128600-4 o SINPE: (IBAN CR730) 15100010011286004, SINPE MÓVIL 8947-1010

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

El documento de identificación, puede ser cédula de identidad costarricense, licencia de conducir costarricense, pasaporte, documento de identificación de personas extranjeras emitido por la Dirección General de Migración y extranjería (DÍMEX) o tarjeta de identidad de menores de edad, expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones.

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS

- a) Portar documento de identificación.
- Uso obligatorio de la mascarilla al llegar a la sede de aplicación; asimismo en todo momento cuando permanezca en el aula asignada para realizar la prueba o en cualquier lugar al interior de la sede.
 Según recomendación del Ministerio de Salud, la careta es opcional siempre y cuando porte la mascarilla.
- c) Cumplir con el protocolo de aplicación de pruebas aprobado por el Ministerio de Salud.
- d) Portar -en forma obligatoria y sin excepción- el material necesario para la realización de las pruebas, ya que por protocolo estará prohibido el préstamo de utensilios a fin de evitar el contagio por COVID 19. Es obligatorio portar:
 - ✓ Bolígrafo con tinta negra o azul.
 - ✓ Corrector con líquido blanco.
 - ✓ Calculadora científica no programable.
 - ✓ Lápiz de grafito, tajador, borrador.
- e) El Ministerio de Educación Pública responsabilizará a la población que se presente a realizar las pruebas, para que cumpla con el lavado y desinfección de manos (alcohol en gel, alcohol líquido, entre otros).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

PODRÁN INSCRIBIRSE

- a) Los postulantes del plan antiguo de Bachillerato por Madurez Suficiente, que tengan <u>aprobada o</u> <u>reconocida</u> al menos una asignatura en cualquiera de las dos áreas: Ciencias o Letras.
- b) Las personas que tengan 18 años o más y posean el Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica (9° año) aprobado.
- c) Los postulantes provenientes de bachillerato formal, independientemente de la edad.
- d) Los postulantes que hayan presentado pruebas una o varias veces en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente y que se encuentren rezagados en una o más asignaturas.
- e) Las madres adolescentes (menores de 18 años) que demuestren esta condición y tengan el noveno año aprobado.

ESTUDIANTES NUEVOS. Los postulantes que inscribieron antes de la convocatoria 02-2002, en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente, deberán inscribirse como postulantes nuevos.

- 1. Haber cumplido 18 años de edad.
- 2. Las inscripciones se realizan a través del siguiente link: http://www.portaldgec.mep.go/yo_aplico
- 3. Adjuntar escaneado el documento de identificación por ambos lados.
- 4. Adjuntar escaneado el Certificado de la Educación General Básica Abierta o certificación de notas de noveno año, debe estar firmada por el director de la institución y debidamente sellada.
- Adjuntar escaneado el recibo del pago de pruebas donde conste el nombre del postulante y el número de convocatoria en la cual se está inscribiendo. DEBE ESTAR SEGURO QUE SE CARGÓ EXITOSAMENTE EL RECIBO (que se vean todos los datos completos).
- 6. Adjuntar escaneado una fotografía tamaño pasaporte (reciente, de frente y sin sellos).
- 7. Los postulantes que tramitaron los apoyos educativos, por primera vez, o que teniéndolos desean modificarlos, deben adjuntar escaneada la carta de autorización emitida y firmada por la Asesoría Pedagógica de Educación Especial de la dirección regional de educación correspondiente y validar la opción de apoyos educativos.

ESTUDIANTES REGULARES. Los postulantes que inscribieron en la convocatoria 02-2002 o posteriores, en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente, deberán inscribirse esta vez como postulantes regulares

- 1. Las inscripciones se realizan a través del siguiente link; http://www.portaldgec.mep.go/yo_aplico
- 2. Adjuntar escaneado el documento de identificación por ambos lados.
- 3. Adjuntar escaneado el recibo del pago de pruebas donde conste el nombre del postulante y el número de convocatoria en la cual se está inscribiendo. DEBE ESTAR SEGURO QUE SE CARGÓ EXITOSAMENTE EL RECIBO (que se vean todos los datos completos).
- 4. Los postulantes que tramitaron los apoyos educativos, por primera vez, o que teniéndolos desean modificarlos, deben adjuntar escaneada la carta de autorización emitida y firmada por la Asesoría Pedagógica de Educación Especial de la dirección regional de educación correspondiente y (validar la opción de apoyos educativos en el aplicativo de inscripción).
- 5. En caso de haber realizado pruebas nacionales con apoyos educativos (de acceso y curriculares no significativos) en otro programa de Educación Abierta o Educación Formal a partir del año 2004, no tienen que presentar la carta de autorización de la Asesoría Pedagógica de Educación Especial, solo deberán validar la opción de apoyos educativos en el aplicativo de inscripción.
- 6. La aplicación de un apoyo educativo puede ser temporal o permanente, podría ocurrir que, en un momento determinado, la dificultad sea superada o que la persona requiera los apoyos en algunas asignaturas. Por lo anterior, los postulantes con apoyos educativos que en el formulario de inscripción no lo indiquen (en el espacio correspondiente) la DGEC asumirá que, para la convocatoria de interés, el evaluado no necesita ningún apoyo esto implica que NO podrá realizar recurso de revocatoria (apelación) por la no aplicación de apoyos. Esto porque habrá sido su decisión, fácilmente constatable en el formulario de inscripción, al no haber indicado que poseía apoyos educativos donde correspondía.